BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 °/₀ para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3547

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor Gobernador Militar me comunica que por las Fuerzas de esta Plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Baterías, durante los días y horas que a continuación se relacionan del presente mes de diciembre:

Tiro con cañón

Los días 2, 20 y 21, de once treinta a trece treinta y de quince a diecisiete treinta horas.

Tiro con armas portátiles

Los días 6 y 7, de doce a trece treinta horas.

Los días 1, 3, 9, 10, 15, 16, 17, 20, 22, 23, 29 y 31, de nueve a trece horas.

Los días 3, 10, 17, 24 y 31, de quince treinta a diecisiete treinta horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 2 de diciembre de 1976.—El Gobernador Civil, *Juan Gómez Arjona.*

3342

Delegación Provincial de Trabajo

DECISION ARBITRAL OBLIGATORIA PARA LAS INDUSTRIAS SIDEROMETALURGICAS

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical, de ámbito provincial, para las empresas y trabajadores encuadrados en el Sindicato del Metal, acogidos por la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica, y

Resultando: Que con fecha 12 de julio de 1976 se remite por el Delegado Sindical expediente fallado de convenio al objeto de dictar Decisión Arbitral Obligatoria. El día 19 de julio se celebra la última reunión en la Delegación de Trabajo. El día 20 de julio se recibe el informe de la Comisión Asesora Provincial de Convenios Colectivos. Con fecha 24 de julio se remite el expediente a la Dirección General de Trabajo para su previa autorización, que una vez recibida modificación del proyecto, esta Delegación de Trabajo dicta D. A. O. el 19 de agosto de 1976, publicada en el B. O. de la provincia el día 25 de agosto de 1976.

Resultando: Que esta D. A. O. es recurrida en tiempo y forma ante la Dirección General de Trabajo por la parte empresarial de la Comisión Deliberadora del Convenio, alegando diversas razones de fondo y forma. Con fecha 20 de octubre de 1976 la Dirección General de Trabajo, después de considerar que el informe de la Comisión Asesora Provincial de Convenios Colectivos carece de validez por indefensión de la parte empresarial, dicta Resolución en la que acuerda estimar en parte el recurso interpuesto, dejando sin efecto la D. A. O. de 19 de agosto de 1976, y la anula, ordenándose la devolución del expediente a la Delegación Provincial de Trabajo con el fin de que sea solicitado nuevamente el informe preceptivo de la Comisión Asesora, que debe designar la Organización Sindical conforme a los requisitos que establece el artículo 24 de la resolución de 31 de enero de 1974.

Resultando: Que con fecha 29 de octubre de 1976 se reúne correctamente la Comisión Mixta Asesora de Convenios Colectivos y emite su informe, resultando del mismo dos distintas tablas salariales expuestas por empresarios y por trabajadores. Con fecha 5 de noviembre la Delegación Provincial de Trabajo emite su proyecto de Decisión Arbitral Obligatoria a la Dirección General de Trabajo, proponiendo la misma que fue anulada, pero con un ligero incremento para el auxiliar administrativo.

Resultando: Que con fecha 23 de noviembre de 1976 el Director general de Trabajo comunica que, subsanado ya el defecto de forma citado por los empresarios recurrentes contra la D. A. O. de 19 de agosto pasado, resulta procedente que esta Delegación de Trabajo dicte una D. A. O. que no signifique ninguna modificación respecto a la anterior, que fue anulada solamente por un defecto de forma, no autorizando el ligero incremento propuesto para el auxiliar administrativo.

Considerando: Los informes emitidos por la Delegación Sindical, la Comisión Asesora Provincial y la autorización de 24-XI-76 del Director general de Trabajo, siendo los dos primeros necesarios pero no vinculantes.

Considerando: Que rige la legislación vigente anterior al Real Decreto-ley de 8 de octubre de 1976, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de este Real Decreto-ley.

Considerando: Que los Decretos 696/75, de 8 de abril, y 2931/75, de 17 de noviembre, establecen diversos topes para los Convenios Colectivos, no mencionando expresamente a las Decisiones Arbitrales Obligatorias, y es criterio ya mantenido en otras ocasiones por la Dirección General de Trabajo que dichos Decretos no son de aplicación a las D. A. O., pues es evidente que estos Decretos son normas excepcionales y temporales, y, por lo tanto, no deben ser aplicados a supuestos ni momentos distintos de los comprendidos expresamente en ellas, por muy similar que sea una D. A. O. y un Convenio Colectivo, pues ello está establecido en el artículo 4.º, párrafo 2.º, del Código Civil en su redacción por Ley 3/1973, de 7 de marzo, y Decreto 1836/1974, de 31 de mayo.

Considerando: Que esta Delegación de Trabajo es competente para dictar la presente Decisión Arbitral Obligatoria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 19-12-1973, y artículo 15 de la Orden 21-1-74, y la autorización del Director general de Trabajo de 23 de noviembre de 1976.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, resuelvo:

1.—Dictar la Decisión Arbitral Obligatoria, cuyo texto se recoge a continuación.

2.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

3.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y D. A. O.

4.—Comunicarla a la Organización Sindical para su notificación a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo en el plazo de quince días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la O. 21-1-74 y artículos 116 y 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Segovia, 26 de noviembre de 1976.—El Delegado de Trabajo.

DECISION ARBITRAL DE INDUSTRIAS SIDEROMETALURGICAS

Artículo 1.º Ambito territorial, funcional y personal.

La presente Decisión Arbitral Obligatoria será de aplicación en todo el territorio de la provincia de Segovia, sin perjuicio de las normas especiales para algunas localidades.

Afectará a todas las empresas y trabajadores encuadrados en el Sindicato Provincial del Metal, acogidos por la Ordenanza de Trabajo para la Industria Metalúrgica, aprobada por Orden de 29 de julio de 1970.

Art. 2.º Ambito temporal.

Las cláusulas de esta D. A. O. entrarán en vigor el día de su publicación en el B. O. de la provincia, pero sus efectos económicos se retrotraen al 1 de agosto de 1976.

Si antes del 1 de agosto de 1977 no hubiera sido sustituida por un Convenio Colectivo o por otra D. A. O. se incrementará la tabla salarial aneja en lo que resulte de aplicar el incremento del índice del coste de la vida, según los datos del Instituto Nacional de Estadística, entre las fechas 1-8-76 a 1-8-77.

Art. 3.º Respeto a las condiciones más beneficiosas.

Todas las condiciones de esta D. A. O. se consideran mínimas, por lo que los pactos, cláusulas o situaciones actualmente implantadas que representen condiciones más beneficiosas subsistirán íntegramente para aquellos trabajadores que vinieran disfrutándolas.

Art. 4.º Salario base.

Las empresas abonarán a su personal los salarios que para cada categoría profesional se reflejan en la tabla de salarios adjunta.

Art. 5.º Dietas.

La cuantía de las dietas previstas en el artículo 82 de la Ordenanza de Trabajo en Siderometalurgia serán las siguientes: Dieta completa, 500 pesetas, que se percibirá si se efectúan las dos comidas y se pernocta fuera del domicilio. La dieta será de 250 pesetas si solamente se hace la comida principal de mediodía fuera de la localidad del domicilio; de 130, si solamente se cena, y de 120, si solamente se pernocta.

Los gastos de ida y vuelta serán siempre de cuenta de la empresa, y si la empresa no proporcionara o abonara otro medio de transporte, los desplazamientos en vehículo propio del trabajador se abonarán a 6 pesetas el kilómetro recorrido.

Art. 6.º Horario.

De acuerdo con lo acordado por las secciones económica y social, a partir del día 1 de enero de 1977 la distribución del horario semanal será de lunes a viernes, con excepción de aquellas empresas que atiendan servicios de vehículos automóviles u otras atenciones de carácter urgente, las cuales establecerán los turnos necesarios para estas atenciones. Este horario se establecerá a título experimental.

Art. 7.º Vacaciones.

El período de vacaciones se fija en 25 días naturales al año. Pero las vacaciones del menor de 18 años tendrán una duración mínima de 30 días naturales, como dispone el artículo 27 de la Ley de Relaciones Laborales.

Art. 8.º Fiesta patronal.

La fiesta de San Frutos, 25 de octubre, en la capital, y las demás fiestas locales consuetudinarias aprobadas en la provincia y publicadas en los Boletines Oficiales del Estado de 8 y 9 de enero de 1976, tendrán el carácter de abonables y no recuperables. Por tener dos fiestas consuetudinarias aprobadas, en la localidad de Aguilafuente solamente el día de San Frutos, y en la localidad de San Ildefonso solamente el día de San Ildefonso, serán abonables y no recuperables.

Art. 9.º Ropa de trabajo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ordenanza Laboral de Siderometalurgia, las empresas entregarán cada año a los trabajadores que lo precisen dos monos de trabajo. Las cuestiones que puedan suscitarse sobre esta materia serán resueltas por la Delegación de Trabajo.

Art. 10. Especialidades para la localidad de Cuéllar.

De acuerdo con lo establecido en el anterior Convenio Colectivo, se respetarán para los productores de la localidad de Cuéllar:

a) El derecho a percibir durante tres meses, en caso de incapacidad laboral transitoria, la diferencia entre la prestación económica por enfermedad o accidente y el 100 por 100 del salario de cotización.

b) También se les dotará de quince días de gratificación, que percibirán en los diez primeros días de septiembre.

TABLA DE SALARIOS BASE

PERSONAL OBRERO	Salario base diario
Peón	440
Especialista	460
Mozo especialista de almacén	460
Profesionales de oficio	
Oficial de 1.ª	610
Oficial de 2.ª	570
Oficial de 3.ª	510
Profesionales siderúrgicos	
Profesionales siderúrgicos de 1.ª	600
Profesionales siderúrgicos de 2.ª	560
Profesionales siderúrgicos de 3.ª	500

PERSONAL SUBALTERNO	Salario base mensual
Listero	15.500
Almacenero	14.000
Chófer de motociclo	14.000
Chófer de turismo	15.000
Chófer de camión y grúas automóviles	16.000
Conductor de máquinas automóviles	16.000
Pesador y basculero	13.700
Guarda jurado o vigilante jurado de industria y comercio	13.700
Vigilante	13.200
Cabo de guardas o vigilate jurado de industria y comercio	13.700
Ordenanza	13.200
Portero	13.200
Conserje	13.200
Enfermero	14.000
Personal de economato	
Depediente principal	16.500
Dependiente auxiliar	14.000
Telefonista de más de 50 teléfonos	14.000
Telefonista hasta 50 teléfonos	13.200
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Jefe de 1.ª	20.000
Jefe de 2.ª	17.700
Oficial de 1.ª	16.000
Oficial de 2.ª	15.000
Auxiliar	12.000
Viajante	16.000
PERSONAL TECNICO	
Técnicos no titulados	
Técnicos de taller	
Jefe de taller	22.000
Maestro de taller	21.000
Maestro segundo	20.000
Contramaestre	20.000
Encargado	19.500
Capataz especialista	19.000
Capataz de peones ordinarios	18.000
Técnicos de oficina	
Delineante proyectista	17.000
Dibujante proyectista	17.000
Delineante de 1.ª	16.000
Práctico de topografía	16.000
Delineante de 2.ª	15.500
Reproductor fotográfico	15.000
Calcador	15.000
Archivero y bibliotecario	15.500
Auxiliares	15.000
Reproductor de planos	14.000
Técnicos de oficinas de organización científica del trabajo	
Jefe de 1.ª	17.000
Jefe de 2.ª	16.500
Técnicos de organización de 1.ª	16.000
Técnicos de organización de 2.ª	15.500
Auxiliar de organización	15.000
Técnicos de laboratorio	
Jefe de laboratorio	20.000
Jefe de sección	18.000
Analista de 1.ª	16.000
Analista de 2.ª	15.000
Auxiliar	15.000
Técnicos titulados	
Ingenieros, Arquitectos y Licenciados	24.000
Peritos y Aparejadores	20.000
Perito y Aparejador con responsabilidad técnica	20.000
Ayudantes de ingeniería y arquitectura	20.000
Profesores de enseñanza	17.000
Maestros industriales	19.000
Graduados sociales	20.000
Ayudantes técnicos sanitarios	20.000

	Salario base diario
Aprendiz de 1.º, con 14 y 15 años	145
Aprendiz de 2.º, con 14 y 15 años	155
Aprendiz de 3.º, con 16 o más años	230
Aprendiz de 4.º, con 16 o más años	270
Pinche de 14 años	145
Pinche de 15 años	155
Pinche de 16 años	230
Pinche de 17 años	270

	Salario base mensual
Botones de 14 años	4.350
Botones de 15 años	4.650
Botones de 16 años	6.900
Botones de 17 años	8.100
Aspirante de 14 años	4.350
Aspirante de 15 años	4.650
Aspirante de 16 años	6.900
Aspirante de 17 años	8 100

Juntas Municipales del Censo Electoral

Las Juntas Municipales del Censo Electoral que se relacionan a continuación, dando cumplimiento al Real Decreto 2636/1976, de 19 de noviembre, de la Presidencia del Gobierno, han acordado designar los Colegios Electorales que se indican:

PUEBLA DE PEDRAZA 3333

Distrito único.—Sección única

Escuela Unitaria de Niños.

MUÑOVEROS 3334

Distrito único.—Sección única

Planta primera de la Casa Consistorial.

MELQUE DE CERCOS 3346

Distrito único.—Sección única

Escuela Nacional Mixta.

TORREIGLESIAS 3347

Distrito único.—Sección única

Escuela Unitaria de Niñas.

ALDEALENGUA DE PEDRAZA 3348

Distrito único.—Sección única

Salón de actos del Ayuntamiento.

PRADALES 3349

Distrito único.—Sección única

Escuela antigua de Niños.

HONRUBIA DE LA CUESTA 3350

Distrito único.—Sección única

Centro Social.

ABADES 3351

Distrito único.—Sección única

Escuela de Párvulos.

NAVA DE LA ASUNCION 3352

Distrito único.—Sección primera

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Sección segunda.—Biblioteca municipal.

MATA DE CUELLAR 3372

Distrito único.—Sección única

Escuela de Niños.

VALLE DE TABLADILLO 3386

Distrito único.—Sección única

Escuela Nacional de Niños.

MARUGAN 3387

Distrito único.—Sección única

Escuela Nacional Unitaria de Niñas.

SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA 3388

Distrito único

Sección 1.ª—Dos mesas.—Escuela Comarcal de Niñas número 2

Sección 2.ª—Una mesa.—Escuela Comarcal de Niños número 3.

ORTIGOSA DE PESTAÑO 3389

Distrito único.—Sección única

Escuela Unitaria de Niñas.

CABEZUELA 3390

Distrito único.—Sección única

Escuela de Enseñanza General Básica.

VALSECA 3391

Distrito único.—Sección única

Concejo municipal.

BARBOLLA 3392

Distrito único.—Sección única

Antigua Escuela de Niñas.

TORRE VAL DE SAN PEDRO

Distrito único.—Sección única

Salón, planta baja del Ayuntamiento.

COCA

Distrito único

Sección 1.ª—Escuela de Niños, 2.

Sección 2.ª—Escuela de Niños. Mesa a), mesa b).

YANGUAS DE ERESMA

Distrito único.—Sección única

Escuela Nacional Mixta.

ARMUÑA

Distrito único.—Sección única

Escuela Nacional Mixta.

PALAZUELOS DE ERESMA

Distrito único.—Sección única

Escuela Unitaria de Niños.

TRESCASAS

Distrito único.—Sección única

Escuela Unitaria de Niñas.

LA LASTRILLA

Distrito único.—Sección única

Escuela de esta localidad.

SEBULCOR

Distrito único.—Sección única

Antigua Escuela de Niños.

FUENTERREBOLLO

Distrito único.—Sección única

Centro Social.

CANTALEJO

Distrito 1.º—Sección 1.ª

Mesa 1.ª, aula 7.ª B.—Colegio Nacional Mixto José María Pemán.

Mesa 2.ª, aula 7.ª C.—Colegio Nacional Mixto José María Pemán.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

Mesa 1.ª, aula 3.ª A.—Colegio Nacional Mixto José María Pemán.

Mesa 2.ª, aula 4.ª A.—Colegio Nacional Mixto José María Pemán.

CUBILLO

Distrito único.—Sección única

Escuela Mixta suprimida.

SANTIUSTE DE PEDRAZA

Distrito único.—Sección única

Escuela Mixta del Barrio de La Mata.

ARAHUETES

Distrito único.—Sección única

Salón de Concejo.

BERNARDOS

Distrito único.—Sección única

Planta baja del edificio del Ayuntamiento (Casa Consistorial).

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

Distrito único.—Sección única

Escuela denominada "Centro".

NAVAS DE ORO 3416

Distrito único.—Sección única

Biblioteca municipal.

VEGANZONES 3417

Distrito único.—Sección única

Escuela de Párvulos.

CUELLAR 3418

Para el distrito 1.º, sección 1.ª: Aula baja izquierda, Grupo Escolar de Niñas "Primo de Rivera".

Para el distrito 1.º, sección 2.ª: Aula baja derecha, Grupo Escolar de Niñas "Primo de Rivera".

Para el distrito 1.º, sección 3.ª: El local que fue del Ayuntamiento de Dehesa de Cuéllar; otro en el local que fue del Ayuntamiento de Fuentes de Cuéllar, y otro en el local que fue del Ayuntamiento de Lovingos.

Para el distrito 2.º, sección 1.ª: Aula baja centro, Grupo Escolar de Niños "Primo de Rivera".

Para el distrito 2.º, sección 2.ª: Aula baja derecha Grupo Escolar de Niños "Primo de Rivera".

Para el distrito 2.º, sección 3.ª: El local que fue del Ayuntamiento de Arroyo de Cuéllar; otro en el local que fue del Ayuntamiento de Campo de Cuéllar, y otro en el local que fue del Ayuntamiento de Chatún.

CODORNIZ 3419

Distrito único.—Sección única

Salón Social del edificio del Ayuntamiento.

EL ESPINAR 3420

Distrito 1.º—Sección 1.ª.—(El Espinar)

Grupo Escolar de la calle de San Roque. Comedor escolar.

Distrito 1.º.—Sección 2.ª

Grupo Escolar de la calle de San Roque. Comedor escolar.

Distrito 2.º—Sección única.—(San Rafael)

Grupo Escolar "José Antonio". Paseo Gil Becerril.

Distrito 3.º—Sección única.—(Estación)

Grupo Escolar "Las Carboneras". Plaza Principal.

CONCURSOS Y SUBASTAS

3330

Ayuntamiento de Fuente de Santa Cruz

Concurso para contratar

De conformidad con acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 10 de los corrientes, se anuncia el siguiente concurso urgente para contratar:

1.º Materiales de tubería para perforación de aguas de abastecimiento público y bomba de elevación de aguas.

2.º Material y nuevo tendido eléctrico al pozo de captación de aguas al sitio del "Tarrero".

a) Objeto.—Contratar materiales de unos 165 metros lineales de tubería de perforación de aguas y bombas de elevación de aguas de abastecimiento público y material y nuevo tendido eléctrico al pozo de captación de aguas al sitio del "Tarrero", debiendo aportar el contratista los proyectos, modelos o condiciones que se consideren necesarios a los fines del contrato.

b) Precio.—Se fija, a título indicativo exclusivamente, el de doscientas cincuenta mil pesetas la obra de materiales de unos 165 metros liniales de tubería de perforación de aguas y bombas de elevación de aguas de abastecimiento público, y en ciento cincuenta mil pesetas la obra de material eléctrico y nuevo tendido eléctrico al pozo de captación de aguas al sitio del "Tarrero".

c) Duración y pagos.—Según lo prevenido en el pliego de condiciones, no excediendo de quince días la iniciación y entrega de materiales a contar de la adjudicación definitiva.

d) Pliego de condiciones.—Están de manifiesto en la Secretaría municipal, en horas de oficina, pudiendo presentarse reclamaciones por plazo de ocho días.

e) Garantías.—Provisional, de diez mil pesetas, para participar en las licitaciones. Fianza definitiva, según los porcentajes que señala el artículo 82 del Reglamento de Contratación, y será presentada por el adjudicatario.

f) Proposiciones.—Contenidas en sobre cerrado, se presentarán en las oficinas municipales, y en días y horas hábiles, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio hasta una hora antes de la apertura de plicas de este concurso, conforme al modelo normal para este tipo de licitaciones.

g) Documentos.—Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 8.ª del pliego de condiciones económico-administrativas.

h) Apertura de plicas.—Tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las trece horas del día hábil siguiente una vez transcurridos diez días desde el siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia.

i) De quedar desierto este concurso tendrá lugar una segunda licitación, en las mismas condiciones, a los tres días siguientes y a la misma hora anunciada inicialmente.

Fuente de Santa Cruz, 24 de noviembre de 1976.—El Alcalde, José Gil Escudero.

3278

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Subasta de maderas

A las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, igualmente hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar, ante la mesa constituida al efecto, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, la celebración de la subasta pública para enajenar los aprovechamientos ordinarios de maderas autorizados, en el monte de propios, número 192 del Catálogo, por la Jefatura Provincial del ICONA, para el año forestal 1977, con sujeción a los siguientes datos y condiciones:

LOTE PRIMERO

Localización: Cuartel A, tramo I, tranzones 1, 2 y 3; tramo IV, tranzones 13, 15 y 16; cuartel B, tramo IV, tranzón 13 (zona poniente de la carretera).

Número de pies: 524.

Volumen de fustes: 412,569 metros cúbicos.

Corteza en el fuste: 27 por 100.

Tasación mínima: 413.000 pesetas.

Precio índice: 516.250 pesetas.

Garantía provisional: 13.000 pesetas.

LOTE SEGUNDO

Localización: Cuartel B, tramo IV, tranzón 13 (parcial) (solamente la parte poniente de la carretera).

Número de pies: 692.

Volumen de fustes: 561,124 metros cúbicos.

Corteza en el fuste: 27 por 100.

Tasación mínima: 575.025 pesetas.

Precio índice: 718.781 pesetas.

Garantía provisional: 18.000 pesetas.

Las garantías definitivas se cifran en cantidad equivalente al 6 por 100 del valor de las adjudicaciones.

Modelo de proposición: El que figura en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal y en sobre cerrado, desde las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, reintegradas con póliza del Estado de 5 pesetas, más un sello mutual de 25 pesetas.

Documentos a presentar: Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo; carné de empresa con responsabilidad, fotocopia o documento que acredite tenerlo solicitado; justificante de hallarse al corriente de pago en la cuota de licencia fiscal y los determinados en el artículo 30-3 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Pliegos de condiciones: Se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de presentación de plicas.

Pago de los aprovechamientos: Se hará efectivo por los adjudicatarios dentro de los veinte días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva; si bien, y a petición de los interesados, el Ayuntamiento, si lo estima conveniente y siempre que los adjudicatarios presenten aval bancario que les garantice debidamente, podrá acordar fraccionamiento para el pago de los aprovechamientos.

Segunda subasta: Si esta subasta fuere declarada desierta, en todo o en parte, se celebrará la segunda, para los lotes que hubieren quedado sin adjudicar, a los once días hábiles, y hora de las once, bajo el mismo tipo de licitación y condiciones que sirven de base a la primera.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones, Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones oficiales que sean de aplicación.

Fuenterrebollo, a 18 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Juan Calvo Heras.

3320

Ayuntamiento de Pinarejos

Subastas de maderas

A los veintiún días hábiles siguientes, contados a partir del de la aparición de este edicto en el B. O. de la provincia, para el lote primero, y del "B. O. del Estado", para el lote segundo, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la mesa constituida al efecto, la primera subasta para el aprovechamiento de maderas del monte número 41, de estos propios, para el año forestal de 1977, con arreglo a los siguientes datos:

LOTE I

Número de pinos: 300, de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 118,315 metros cúbicos, con corteza y exclusión de las leñas de copas.

Tasación: Ciento veintinueve mil ochocientas pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 31 por 100.

Fianza provisional: 3 por 100 de la tasación.

Apertura de plicas: A las once treinta horas.

LOTE II

Número de pinos: 425, de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 430,490 metros cúbicos, con corteza y exclusión de las leñas de copas.

Tasación: Quinientas treinta y siete mil quinientas pesetas.

Precio índice: El 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 30 por 100.

Fianza provisional: 3 por 100 de la tasación.

Apertura de plicas: A las once horas.

La garantía definitiva será del 6 por 100 del import por que fueran adjudicadas ambas subastas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativ y el específico técnico-facultativo que han de servir d base a estas subastas podrán ser examinados, durante la horas de diez a trece de todos los días hábiles, hasta e anterior, inclusive, al señalado para la subasta, en es Ayuntamiento.

La presentación de plicas podrá efectuarse durante la horas de diez a trece de todos los días hábiles que medie desde la inserción de este anuncio en el B. O. de esta pro vincia, en cuanto al lote primero se refiere, y en el "Bol tín Oficial del Estado", en cuanto al segundo lote, has el anterior, inclusive, al señalado para las subastas.

Documentación a presentar: Documento nacional d identidad, resguardo de garantía provisional y declaració jurada de no hallarse incurso el licitador en ninguna d las incapacidades o incompatibilidades señaladas en l artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de l Corporaciones Locales.

Caso de resultar desiertas estas subastas primeras s celebrarán segundas, a los cinco días hábiles, en las mis mas condiciones que éstas.

El modelo de proposición será el corriente para es clase de enajenaciones.

Pinarejos, 24 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Ma nuel del Río.

332

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Durante los veinte días hábiles siguientes al de la in serción de este anuncio en el B. O. de la provincia, e horas de diez a trece, se admiten en la Secretaría de est Ayuntamiento proposiciones para participar en las subas tas para enajenación de los productos maderables, autori zados por la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA en el monte número 31 del Catálogo, perteneciente a lo propios de este municipio, titulado El Plantío y Las Qu madas, para el año de 1977, con arreglo a los siguiente datos:

LOTE 1.°—Localización: tramo III, tranzón 12

Número de pies o fustes: 233, especie P. pinaster resinado.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 257,437 metro cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 29 por 100.

Tasación del metro cúbico de fustes, con corteza: Pe setas 1.202,63.

Tasación total del aprovechamiento: 309.600 pesetas

Fianza provisional: 9.000 pesetas.

LOTE 2.°—Localización: Tramo IV, tranzón 13

Número de fustes o pies: 220, especie P. pinaste resinado.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 170,291 metro cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 29 por 100.

Tasación del metro cúbico de fustes, con corteza: Pe setas 1.148,03.

Tasación total del aprovechamiento: 195.500 pesetas

Fianza provisional: 5.000 pesetas.

Garantía definitiva: La resultante de aplicar el 6 po 100 al precio de adjudicación.

Pliegos de condiciones: El de técnico-facultativas d la Jefatura Provincial del ICONA y los de económico-ad ministrativas aprobados por esta Corporación.

Modelo de proposición: El corriente para esta clas de enajenaciones, con el reintegro correspondiente.

Apertura de plicas: Tendrá lugar, con las formalidades legales, el día hábil siguiente a terminar el plazo de admisión, a las doce horas, para las del lote 1.º, y media hora después, para las del lote 2.º

Documentación a exigir: Resguardo que justifique haber constituido la fianza provisional, documento nacional de identidad o fotocopia del mismo y declaración jurada en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Para los concurrentes en representación de otra persona o entidad, poder notarial debidamente bastanteado.

Segunda subasta: Tendrá lugar, caso de quedar desierta la primera, en las mismas condiciones que para ésta, a los diez días hábiles siguientes a su celebración, admitiéndose proposiciones para participar en la misma hasta el inmediato día hábil anterior.

Lastras de Cuéllar, 24 de noviembre de 1976.—El Alcalde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3309

Ayuntamiento de Veganzones

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de obras de pavimentación de la calle de las Escuelas de este pueblo, don Miguel Román Domínguez, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Veganzones, 25 de noviembre de 1976.—El Alcalde, José-Eloy Rincón.

3322

Ayuntamiento de Carrascal del Río

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta que se celebre para enajenar el aprovechamiento de maderas del monte, de estos propios, número 184 del Catálogo, lotes 1 y 2, titulado "Cachorrada y Pozuelo", para el año forestal 1977; se encuentra de manifiesto, en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días hábiles, a fin de que puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones a que haya lugar, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Carrascal del Río, 23 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Ireneo Huerta.

3331

Ayuntamiento de Cerezo de Arriba

EDICTO

Por don Víctor Pastor López, adjudicatario de las obras de pavimentación de la calle del Cristo y otras, y por don Juan Gutiérrez Torrego, adjudicatario de quinientos robles, se solicita de este Ayuntamiento la devolución de dieciocho mil setecientas ochenta y cuatro, y mil quinientas diez pesetas, respectivamente, depositadas en las arcas municipales como fianza para responder de sus obligaciones.

Lo que se hace público para las pertinentes reclamaciones, ante esta Alcaldía, en el plazo de quince días.

Cerezo de Arriba, a 25 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Rufino Pérez.

3381

SANCHONUÑO

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número dos, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1976, estará de manifiesto, en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Sanchonuño, a 26 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Fernando L. Rico Regidor.

3382

ALDEANUEVA DEL CODONAL

Aprobado por esta Corporación municipal un expediente de suplemento de crédito, dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con cargo a transferencia de otras partidas, para dotar las reflejadas en el mismo, queda expuesto al público, en esta Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Aldeanueva del Codonal, 26 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Pedro Herrero.

3383

ALDEANUEVA DEL CODONAL

Aprobado por esta Corporación un expediente de suplemento de crédito, por medio de mayores ingresos, dentro del presupuesto extraordinario vigente de obras, para dotar las partidas que en el mismo se detallan, queda expuesto al público, en esta Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Aldeanueva del Codonal, 26 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Pedro Herrero.

3354

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1976, el expediente de modificaciones de crédito número 2 al presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, y en el que se suplementan varios créditos con cargo al superávit obtenido en la liquidación del ejercicio anterior y por transferencia de otras partidas del estado de gastos del mismo presupuesto; por el presente anuncio se hace público que dicho expediente permanecerá expuesto por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán interponerse cuantas reclamaciones sean pertinentes por las personas legitimadas para ello.

Cuéllar, 25 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

3328

ALDEHUELA DEL CODONAL

Acordado por esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria del día 15 de los corrientes, que el padrón de la beneficencia municipal para regir en el próximo año 1977 sea negativo, por no existir en este municipio familias que reúnan las condiciones fijadas en la ordenanza corrrespondiente para su inclusión en la beneficencia, queda expuesto al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento, dicho padrón negativo, por espacio de quince días hábiles, pudiendo interponerse contra el mismo el recurso contecioso-administrativo.

Aldehuela del Codonal, 24 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Benedicto Agüero.

3404

MATA DE CUELLAR

Instruido expediente de suplemento número dos de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Mata de Cuéllar, a 29 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Amalio Oviedo.

3365

SACRAMENIA

Instruido expediente de habilitación número uno de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Sacramenia, a 26 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Ramón Colorado.

3337

ARCONES

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Arcones, a 26 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Lino Ontoria.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

VILLAVERDE DE ISCAR 3363

3359

VALDEVACAS Y GUIJAR

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Valdevacas y Guijar, 26 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Benedicto Velasco.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

NAVAS DE ORO 3405

3523

COCA

Instruido expediente de suplemento número 2/76 de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Coca, a 30 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Leónides González Oviedo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA 3521

CAMPO DE SAN PEDRO 333

Instruido expediente de suplemento de crédito, p medio del superávit del ejercicio anterior, para atender pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se h ce público que se halla expuesto dicho expediente, en Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quin días, a los efectos de oír reclamaciones.

Campo de San Pedro, a 25 de noviembre de 1976.—E Alcalde.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldía de los pueblos siguientes:

NAVARES DE AYUSO 333
TUREGANO 335
VALDEVACAS Y GUIJAR 334
ALDEALENGUA DE SANTA MARIA 336
MATABUENA 336
NAVAS DE SAN ANTONIO 336
SAN PEDRO DE GAILLOS 340
VALDEPRADOS 351
ORTIGOSA DE PESTAÑO 351
RIOFRIO DE RIAZA 352
EL MUYO 353

335

TUREGANO

ANUNCIO

Instruido expediente de habilitación de crédito co transferencia para atender el pago de obligaciones, cuy detalle consta en aquél, se hace público que se halla ex puesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayun tamiento, por término de quince días, a los efectos de o reclamaciones.

Turégano, 26 de noviembre de 1976.—El Alcalde, To más Sacristán.

336

SACRAMENIA

Instruido expediente de suplemento número dos d crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, pa ra atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta e aquél, se hace público que se halla expuesto dicho exp diente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por té mino de quince días, a los efectos de oír reclamacione

Sacramenia, a 26 de noviembre de 1976.—El Alcald Ramón Colorado.

COMUNIDADES

335

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA

Instruido expediente de suplemento número 1/76 d crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, p ra atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta e aquél, se hace público que se halla expuesto dicho exp diente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por té mino de quince días, a los efectos de oír reclamacione

Coca, a 26 de noviembre de 1976.—El Presidente, Le nides González Oviedo.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,